

Bolívar, 29de Abril de 2002

Ref. Exp. N° 4789/02

= ORDENANZA N° 1651/2002 =

ARTICULO 1°: Compénsase los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2001, que se detalla en el informe adjunto de Contaduría Municipal, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por un monto total de \$ 273.154,67 (Fojas 1, 2, 3, 4 y 5).

ARTICULO 2°: El crédito necesario para atender las compensaciones del artículo precedente, deberá tomarse de las economías de las Partidas del mismo Presupuesto Ejercicio 2001, que se detallan en el Informe adjunto de Contaduría y que forma parte integrante de la presente por un monto de \$ 273.154,67 (Fojas 5 y 6).

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2002

FIRMADO

SEBASTIÁN A. REYNOSO
Secretario HCD

MARIA INES LONGOBARDI
Presidente HCD

ES COPIA